



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 069 DE 2015

Página 1 de 2

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, ESTÁ INTERESADO EN SELECCIONAR LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES (ARL) ENTIDAD QUE REALICE LA COBERTURA DE RIESGOS LABORALES EN BENEFICIO DE LOS SERVIDORES DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA – ESE, DENTRO DEL MARCO DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL BAJO LA MODALIDAD DE CONVOCATORIA PÚBLICA.

ANEXO TÉCNICO Nro. 3

1. GENERALIDADES:

El servicio se prestará en la sede del Instituto Nacional de Cancerología E.S.E., Bogotá D.C., dentro de los requerimientos institucionales.

1.1. Parámetros generales en la prestación.

El servicio debe prestarse con calidad, seguridad, pertinencia, oportunidad, suficiencia, dando cumplimiento a lo requerido por el Instituto.

1.2. Debe darse cumplimiento a los estándares de los indicadores contenidos en los presentes estudios.

1.3. Debe realizarse un informe de gestión, con la estructura e información contenida en el Anexo correspondiente.

2.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

COBERTURA DE RIESGOS LABORALES EN BENEFICIO DE LOS SERVIDORES DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA-E.S.E., DENTRO DEL MARCO DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL BAJO LA MODALIDAD DE CONVOCATORIA PÚBLICA.

3. INFORMACION GENERAL.

3.1. Entregar informe mensual según parámetros exigidos por el Instituto.

3.2. Presentar los informes de ley dentro de los términos establecidos.

3.3. Gestionar paz y salvo del supervisor al finalizar el contrato.

3.4. Garantizar un óptimo servicio al cliente bajo los siguientes parámetros: oportunidad, resolutivez, amabilidad, adecuadas relaciones interpersonales, calidad y calidez.

4. INFORMACION ESPECÍFICA.

4.1. CARNETIZACIÓN E INGRESOS. El ingreso al Instituto se realizará de acuerdo con las políticas, normas y criterios establecidos por el Instituto. El uso del carné es obligatorio y se usará el carné establecido por el Instituto. Sin excepción todos los integrantes del operador, deberán usar y portar el carné en desarrollo de sus actividades.



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 069 DE 2015

Página 2 de 2

4.2. SITUACIONES ESPECIALES. Para todo efecto la entidad contratada, tiene las responsabilidades legales y exclusivas derivadas de su carácter de empleador.

5. PARÁMETROS DE CALIDAD

La entidad contratada, en caso de ser escogido se debe comprometer a:

- Presentar un equipo humano con la calidad requerida y certificada para el proceso. El proveedor deberá disponer de un talento humano idóneo y suficiente para el cumplimiento de las actividades.
- Definir de manera conjunta los criterios de evaluación en calidad para la prestación de servicio, con el Instituto; teniendo presente la independencia de las partes dentro del contexto contractual.
- Demostrar la implementación de controles de calidad tanto de proceso como de resultado. El proveedor aceptará que la oficina de gestión de la calidad realice en cualquier tiempo el control de calidad y verificación de los estándares de calidad de los servicios ofrecidos.
- Generar información tanto para reportes obligatorios de calidad como los que requiera el sistema de calidad institucional de manera oportuna y veraz. Se tomará como referente la normatividad vigente.
- Aportar los indicadores requeridos en los presentes términos de condiciones, los demás incluidos en la normatividad vigente y los demás que el supervisor solicite.
- Gestionar los planes de mejora que sean de su competencia de manera efectiva, desde los hallazgos detectados hasta el cumplimiento de las acciones correctivas y preventivas, según el caso.
- Garantizar el mantenimiento y conservación de los bienes institucionales (Infraestructura y equipamiento).

6. OFERTA.

El oferente debe realizar la oferta de acuerdo con los estudios previos y los términos de referencia.

6.1 Oferta técnica:

De acuerdo con los contenidos en los estudios previos y términos de condiciones.

7. VALORES AGREGADOS

El contenido de la presente oferta es básico, pudiendo el oferente ampliar o superar la oferta, en beneficio de la buena prestación del servicio.